

AGREGADO XIV

MERCOSUR/SGT Nº 3/COMISIÓN DE ALIMENTOS

6ta REUNIÓN VIRTUAL de 2018

MINUTA DE REUNIÓN

REVISIÓN DE LA RES. Nº11/06

A los 19 días del mes de octubre de 2018, bajo la presidencia protempore de Uruguay, se llevo a cabo la 6ta reunión virtual de la comisión de Alimentos/SGT3, con la participación de las delegaciones de Argentina, Brasil, Paraguay, y Uruguay.

Se intercambiaron opiniones sobre el documento enviado por la delegación de Argentina, donde se incluye las propuestas de inclusiones por parte de Argentina y Brasil. Paraguay y Uruguay no presentaron propuestas de inclusión de aditivos a la lista que consta en el Acta 02 – 2018.

Paraguay manifestó algunas dudas respecto a las funciones tecnológicas asignadas a cada aditivo. Entre las consultas que realizó es en relación con la función Aromatizante, la cual los cuatros delegaciones acordaron no incluirla en esta resolución dado que están en otra resolución MERCOSUR. Asimismo, se acordó que en el documento que se elabore conste que este listado de aditivos no comprende los aromatizantes.

La delegación de Brasil manifestó que al leer el documento se va perdiendo trazabilidad de donde surge la información. También manifestó que debería revisarse la Res 83/93 dado que hay funciones que en ese entonces no existían, y ahora se estarían incorporando a la lista sin estar previamente definidas en MERCOSUR. Lo mismo sucede con la lista de aditivos BPF.

Reitera el planteo de que la actualización de esta resolución generara varias incoherencias con otras resoluciones MERCOSUR, incluido podría suceder con las listas positivas por categoría, al no coincidir las funciones actuales con la oportunamente aprobada en las listas positivas. Esto implicara la revisión de otras resoluciones, de forma de mostrar coherencia. Reitero la posición respecto a que esta lista no es necesaria, dado que no es de utilidad para Brasil y genera un trabajo tedioso sin un resultado útil. Manifiesta que debería trabajarse varias resoluciones en conjunto a los efectos de lograr que al final haya coherencia entre las resoluciones.

Paraguay propone ir revisando los renglones que presentan dudas.

Uruguay compartió el planteo de Brasil, respecto a que la revisión de esta norma es un arduo trabajo para elaborar una lista que Uruguay no le encuentra utilidad, dado que los aditivos quedan habilitados para su uso una vez incorporados en las listas positivas. Compartió el planteo respecto a que deberá actualizarse otras resoluciones. Pero entiende que el trabajo que esta hoy en la agenda, y para la cual se realiza la videoconferencia es la revisión de la 11/06 y se podría proceder como sugiere Paraguay.

La delegación de Argentina manifestó que tomaron el documento que esta en el ACTA 02/2018 y agrego los aditivos que desea incluir, y eso consta en el documento enviado.

Argentina manifestó que se basó en el compilado de Paraguay, por lo que estuvieron fijando las funciones que incluyo argentina están, habría que dar una revisada para ver si están mal o no.

Entre los temas que presentan algunas dudas son los colorantes que se presentan en forma de laca de aluminio. La delegación de Brasil observó que muchas veces la especificación de JECFA no contempla la laca, pero cuando va al FoodChemical Codex las lacas están especificadas, por lo que debería quedar pendiente para ver cómo manejar el tema de las lacas. Las demás delegaciones compartieron analizar este punto. La delegación de Brasil informo que tiene datos de la composición de las lacas, con lo cual podría hacer una validación estimada de la exposición para evaluar mejor el problema. Estima que para la próxima reunión podría presentar información.

Se observo que hay aditivos incorporados en la 11/06 que cambiaron la denominación y las funciones, y en la tabla se indica como figura actualmente en el CODEX.

La delegación de Argentina propuso seguir trabajando con la función actualizada, y dejar para una etapa posterior la revisión de las funciones que ya estaban en la 11 06, y actualizarlas. Manifestó que a posterior debe actualizarse la 83/93 en base a las necesidades que se detecten. Al igual que revisar las funciones que están asignadas en las listas positivas.

La delegación de Paraguay propuso incluir todas las funciones, y luego ver las resoluciones correspondientes que deben ser actualizadas.

Respecto al planteo de la delegación de Paraguay sobre los nombres, los cuales no coinciden la versión española del Codex con el documento, la delegación de Argentina manifestó que coloco los nombres tal cual esta en el Codex, pero podría analizarse cual corresponde usar. La delegación de Uruguay sugirió que se utilice el nombre en español del Codex.

Analizando algunos aditivos de la lista, cuando se trato el INS 152 carbonblack, se observa que este aditivo está en la CXG 36-1989CAC 36 - NOMBRES

GENÉRICOS Y SISTEMA INTERNACIONAL DE NUMERACIÓN DE ADITIVOS ALIMENTARIOS sin embargo no tiene uso asignado en la CODEX STAN 192-1995 NORMA GENERAL PARA LOS ADITIVOS ALIMENTARIOS Adoptado en 1995. De este planteo surge que debería estudiarse si la 11/06 debería incluir solo los aditivos contemplados en la CODEX STAN 192-1995 que son los que cuentan con evaluaciones y luego son asignados a las categorías.

Luego del intercambio, las delegaciones de Paraguay y Uruguay continuarán analizando solo las incorporaciones planteadas por Argentina y Brasil, dado que sobre las mismas las demás delegaciones no presentan inconvenientes e intercambiar los comentarios en la próxima reunión. Y luego se hará la revisión de la lista respecto a la CODEX STAN 192-1995.